



01/01/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO NÚMERO LPN/0018/11/2025.

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, LOS **CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS, QUIENES EN ESTE ACTO SE LE RECONOCE EL CARÁCTER DE "AYUNTAMIENTO", LAS DOS PRIMERAS LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL TERCERO Y CUARTO CON LA COPIA DE LA PRIMERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA CON SU NOMBRAMIENTO, POR OTRA PARTE COMPARECE** **CONTADOR**

, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZA Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE LA EMORESA **"ABARROTERA DEL DUERO S.A DE C.V."** QUIEN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1278 MIL DOSCIENTOS SETANTA Y OCHO PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 149 DE ZAMORA MICHOACAN LICENCIADO MIGUEL AGUSTIN LINARTE GUERRERO, QUIEN EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL ES , MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0018/11/2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** MEDIANTE LICITACIÓN, QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- ASIMISMO EN EL ORDEN DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025 SE ESTABLECIÓ EN INCISO C) QUE A LA LETRA DICE... ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0018/11/2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO POR LOS ARÁBIGOS 52, 55, 56, 59, 61 A 69 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 6, 40, 46, 48, 50, FRACCIONES II Y III, Y DEMÁS APLICABLES AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL



MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO; LOS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN III, 6, 15 Y 16 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DEL 12 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025, TAL Y COMO SE DESCRIBE EL ANEXO DENOMINADO BASES PARA LICITAR, UNA VEZ CUMPLIMENTANDO EL PROCESO.

2. EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025 SE ESTABLECIÓ QUE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0018/11/2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO"** SERÍA LLEVADA BAJO LAS REGLAS DE OPERACIÓN **CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, DE FECHA DEL 12 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD AL ARÁBIGO 43, 66 Y DEMÁS APLICABLES AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, EL PROCESO DE LICITACIÓN SE APEGA AL CAPÍTULO ESTABLECIDO **MONTOS** Y SE REALIZA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA MISMA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, CON EL SIGUIENTE LINK [HTTPS://TAMAZULADEGORDIANO.GOB.MX/PDF-TRANSPARENCIA-2025/LICITACIONES/DESPENSAS/](https://TAMAZULADEGORDIANO.GOB.MX/PDF-TRANSPARENCIA-2025/LICITACIONES/DESPENSAS/).

3. EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SE PUBLICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, CON EL SIGUIENTE LINK [HTTPS://TAMAZULADEGORDIANO.GOB.MX/PDF-TRANSPARENCIA-2025/LICITACIONES/SEGUNDA%20FE%20DE%20ERRATAS%20LICITACION%20DESPENSA.PDF](https://TAMAZULADEGORDIANO.GOB.MX/PDF-TRANSPARENCIA-2025/LICITACIONES/SEGUNDA%20FE%20DE%20ERRATAS%20LICITACION%20DESPENSA.PDF), LA SEGUNDA FE DE ERRATAS EN EL CUAL SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA CANTIDAD DEL VALOR ECONÓMICO DE LOS VALES DE DESPENSA PUBLICADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO Y EN EL ANEXO 1 DE LA MISMA, EN LA CUAL SE HACE MENCIÓN "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO CON VALOR DE \$2,230.40 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 40/10 MN) CADA UNA, **SIENDO LO CORRECTO** "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO CON VALOR DE \$2,509.20 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.) CADA UNA". EN VIRTUD DEL INFORME REMITIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA DEL ENTE, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE PLANTILLA DEL PERSONAL ACTIVO EN EL MUNICIPIO.

4. EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025, A LAS 14:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES BAJO LA CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV, 48, FRACCIÓN VIII, XV, 48, 49, 60, 63, FRACCIÓN V INCISO A Y B, 66 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO.

SE HACE CONSTAR QUE EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, BAJO 2 DOS SOBRES CERRADOS, UNO POR PARTE DE **ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.** Y OTRO POR PARTE DE **DISPER CIUDAD GUZMAN S.A. DE C.V.** ASIMISMO ASISTIERON EL ÁREA REQUINENTE, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, UN VOCAL, SECRETARIA TÉCNICA Y EL ÁREA DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO.



5.- EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2025, LA **ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO JEFA DE EGRESOS Y DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS**, EMITIÓ SU EVALUACIÓN ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARÁBIGOS 66 Y 67 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASIMISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 45, 46, 50, 56, 57, 58, 66 Y DEMÁS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN BASE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0018/11/2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, EN EL QUE **DECLARA SOLVENTE LA EMPRESA ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.** ASIMISMO, SE HACE LA REFERENCIA QUE LA EMPRESA **DISPER CIUDAD GUZMAN S.A. DE C.V.** PRESENTA UNA PROPUESTA ECONÓMICA CON UNA CANTIDAD DE **\$2,230.40 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.)** POR VALE, DICHA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADO.

6.- EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL ÁREA REQUINTE EL **LIC. OSCAR VELASCO ROMERO , OFICIAL MAYOR** REALIZO LA PROPUESTA TÉCNICA EN APEGO A LA LEGALIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARÁBIGOS 66 Y 68 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASIMISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 45, 46, 50, 56, 57, 58, 66 Y DEMÁS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN BASE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0018/11/2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"**, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO COMPARATIVO Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y EVALUADAS, SE OBSERVA QUE EL PARTICIPANTE **ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.** CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE DECLARANDO **VIABLE Y APEGADO A LO SOLICITADO EN DICHA LICITACIÓN**, ASIMISMO SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

7.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RELATIVAS A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0018/11/2025 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, QUEDÓ A CARGO DEL ÁREA REQUINTE, UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS, ÁREA AUXILIAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EL CUAL EN LA DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA **VIERNES 12 DE DICIEMBRE DEL 2025**, SE REAFIRMÓ LA DECLARACIÓN DE SOLVENTE Y SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LEY.

8.- CON FECHA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2025 MEDIANTE ACTA NUMERO 42 CUARENTA Y DOS DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y POR SU ORDEN DEL DÍA EN SU INCISO C). QUE A LA LETRA DICE: **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/0018/11/2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MISMO QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ RESPECTIVO, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA VIGENTE DEL 12 DOCE AL 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO; ASÍ MISMO SE AUTORICE A



LA PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA, SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON EL PROVEEDOR ABARROTERA DEL DUERO S. A. DE C. V.; PARA LA ADQUISICIÓN DE 391 TRESCIENTOS NOVENA Y UN VALES DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON UN VALOR DE 2,509.20 DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M. N. CADA UNA DE ELLAS, CUYO MONTO TOTAL ES DE 981,097.20 NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N. IVA INCLUIDO, EL CUAL SE LIQUIDARÁ EN 1 UNA SOLA EXHIBICIÓN CON RECURSOS PROPIOS. RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 SUR EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.

2. LA EMPRESA **ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **CONTADOR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZA Y ACTOS DE ADMINISTRACION QUIEN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1278 MIL DOSCIENTOS SETANTA Y6 OCHO PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 149 DE ZAMORA MICHOACAN LICENCIADO MIGUEL AGUSTIN LINARTE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY POR SER APODERADO DENTRO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL ESTA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DESCRITAS DENTRO INSTRUMENTO MENCIONADO Y DE DONDE SE DESPRENDE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE, ESTAR AL CORRIENTE CON SUS IMPUESTOS Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CON DOMICILIO EN LA CALLE, COLONIA. EN LA DELEGACION MIGUEL HIDOLGO EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON NUMERO DE RFC

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0018/11/2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO". "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" QUIEN ES EL RECEPTOR Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" **ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **CONTADOR**



, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZA Y ACTOS DE ADMINISTRACION, QUIEN PRESTA EL SERVICIO Y DAN CUMPLIMIENTO AL FALLO RECAÍDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0018/11/2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA DESPENSA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"**.

DENTRO DE LA LICITACIÓN SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE PROPORCIONARA EL PRESTADOR (SERVICIO DE PRODUCTOS DE CANASTA BASICA), POR LO QUE LOS POSTULANTES DEBERÁN APEGARSE A LO REQUERIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO CUMPLIENDO POR LO MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO LOS DESCRIBE EL ANEXO 1.

SEGUNDA: POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE (A DOTAR DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE EL TIEMPO QUE SE DESARROLLE LA PRESTACION DEL SERVICIO CON LAS CONDICIONES MENCIONADAS DENTRO DE LA PRESENTE LICITACION, ASI MISMO CON LO MENCIONADO POR EL PROPIO PRESTADOR DENTRO DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE OBRAN DENTRO DE LA LICITACION MATERIA DE FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (LA TARJETA DE VALES TENDRA UNA VIGENCIA HASTA POR UN AÑO), POR LO QUE EL INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE CONLLEVE.

TERCERA: ENTREGA DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A SURTIR LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA HASTA POR EL TIEMPO DE UN AÑO, CUYA VIGENCIA ES DEL SALDO CON EL QUE CONTARA LA TARJETA, Y LOS BENEFICIADOS (TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO) PODRAN SURTIRLA EN EL DOMICILIO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SIENDO ESTE EL UBICADO EN LA CALLE RAMON CORONA # 78 COLONIA CENTRO, POR LO QUE AL INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES MENCIONADAS POR EL PROPIO PRESTADOR, EL PRESENTE CONTRATO SE DARA POR TERMINADO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE CONLLEVE.

CUARTA: LAS PARTES ACUERDAN QUE A FIN DE LLEVAR UNA RELACION OFICIAL EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A ENTREGAR 391 TARJETAS CARGADA CADA UNA DE ELLAS CON UN MONTO DE 2,509.20 DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N. LAS CUALES TENDRAN LA VIGENCIA HASTA POR UN AÑO APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. CABE SEÑALAR QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS TARJETA ENTREGADAS PRESENTE ALGUN DEFECTO O BIEN NO LE SEA CARGADO EL MONTO ESTABLECIDO, EL PRESTADOR DE SERVICIO REEMPLARAZA LA MISMA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE 981,097.20 NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 NETOS, SUMA QUE SERA PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICION, SIENDO ESTO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 2025. LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA SERA PAGADA A LA CUENTA CON CLABE _____ A NOMBRE DE ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V. DE LA INSTITUCION BANCARIA _____, MISMA



QUE SERAN PAGADAS POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA POR PARTE DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DESEÉ QUE SE LE REALICE UNA TRANSFERENCIA DE DINERO A UNA CUENTA DIVERSA, SE OBLIGA A INFORMARLO AL AYUNTAMIENTO CON 05 CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE ESCRITO PARA QUE OBTenga CONSTANCIA DE SU DESEO QUE SE DEPOSITE A UNA CUENTA DISTINTA A LA ACORDADA EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL NO MODIFICARA EL OBJETIVO NI LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE SI EL PRESTADOR TUVIERA UN ATRASO EN LA ENTREGA POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS O EL ÁREA REQUERENTE SE APLICARA UNA PENALIZACIÓN QUE CONSTA DE LA SIGUIENTE:

DE 01 UNO HASTA 05 CINCO DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 3% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 06 SEIS HASTA 10 DIEZ DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 6% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 10% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 21 VEINTIÚN DÍAS DE ATRASO EN ADELANTE, EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ A CRITERIO DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS Y ÁREA REQUERENTE. POR LO QUE ACUERDAN LAS PARTES QUE EN CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR ESTA CAUSA O CUALQUIER OTRA A CAUSA DEL PROVEEDOR, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EXHIBIDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES.

POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DENTRO DE LA LICITACION Y POR LA VAREACION DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA TECNICA MENCIONADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

POR INCUMPLIR EN PRESTAR EL SERVICIO (SURTIR DESPENSA) SIN JUSTIFICACIÓN 03 TRES O MAS DIAS CONSECUTIVOS.

NO EXHIBIR FIANZA DENTRO DE LA TEMPORALIDAD ESTIPULADA DENTRO DE LA LICITACION O EN SU DEFECTO CON EL VALOR MENOR DEL 10% POR CIENTO.

OCTAVA: FIANZA. EL PRESTADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA FIANZA DENTRO DE LOS 30 TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO UNA FIANZA CON EL IMPORTE NO MENOR DEL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO, MISMA QUE PODRÁ SER EXHIBIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO; TRANSCURRIDO EL TIEMPO QUE LE FUE OTORGADO Y EL PRESTADOR NO HAYA EXHIBIDO LA FIANZA SOLICITADA DENTRO DE LA LICITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO SE DARÁ POR TERMINADO POR EL INCUMPLIMIENTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y EN CONSECUENCIA NO SE PAGARA SI ES QUE QUEDARA TRANSFERENCIA PENDIENTE ALGUNA.



NOVENA: VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

DECIMA: EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



MCP LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA.
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS.
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO.
JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS.



ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V.
, EN SU CARÁCTER DE
APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZA Y ACTOS DE
ADMINISTRACION